



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2015 00063 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JOSÉ FRANCISCO MARÍN FERRO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se reconoce personería para actuar como apoderada del ejecutante, a la abogada DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO con T.P. No. 165.819 del C.S. de la J., y como apoderado sustituto al abogado GUSTAVO GÓMEZ VALENCIA con T.P. 117.217 del C.S. de la J.,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 030 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24160c9dae996ff87460ab92ac0f33916f6909067800fccfeab83f95b6b786ed**

Documento generado en 21/02/2022 02:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>